



ASAG

ASOCIACIÓN SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO

Dirección: *calle Industria (La) 86. Planta BJ, puerta INT. 39610 Astillero (EI). Cantabria.*

Teléfono/s: 619 320 323

Correo electrónico: somos.asag@gmail.com

DOCUMENTACIÓN INCLUIDA

Misión

Registros en lo que estamos inscritos

Órgano de gobierno

Estatutos

Plan de actividades 2020

Memoria de actividades 2019

Memoria económica 2019

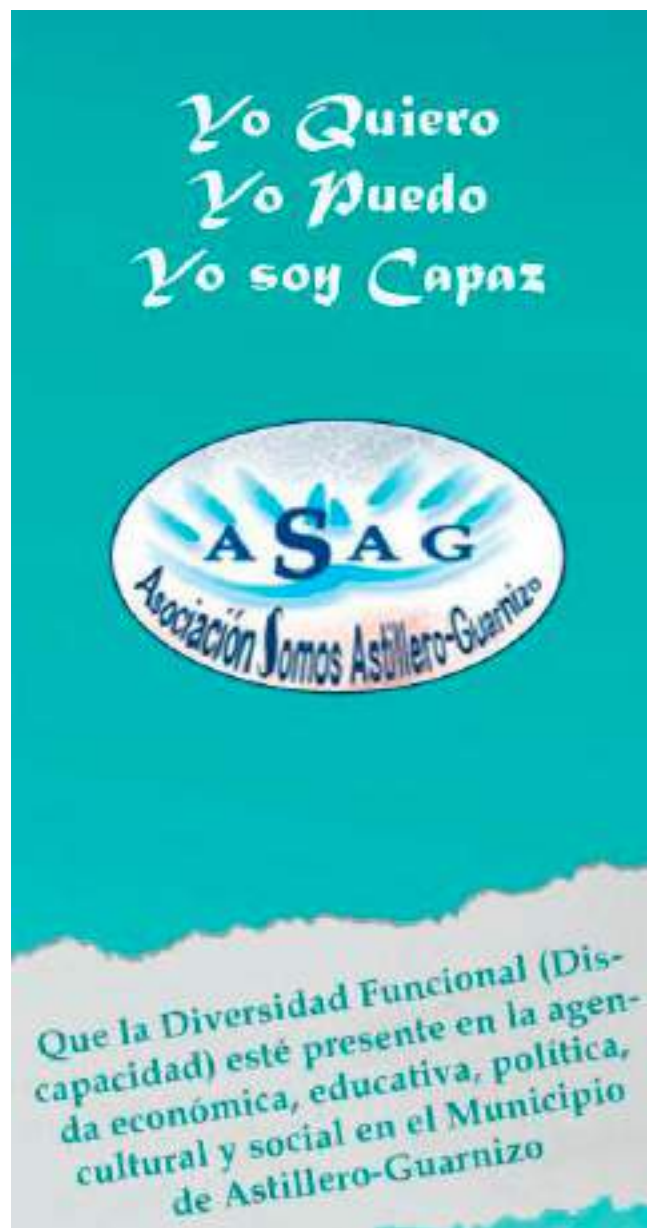
Subvenciones recibidas en 2020

Legislación aplicable a ASAG

Misión:

Yo quiero
Yo puedo
Yo soy capaz

Que la diversidad funcional (discapacidad) esté presente en la agenda económica, educativa, política, cultural y social en el municipio de Astillero-Guarnizo.



Código Ético de ASAG

Aprobado en Asamblea el 27 de junio de 2015

1.- INTRODUCCIÓN

¿Por qué un Código Ético de la Asociación SOMOS Astillero-Guarnizo (ASAG)?

La Ética es lo humano más profundo, la raíz de nuestro ser como personas, allí donde tienen el origen nuestros derechos y obligaciones. Este Código Ético es un instrumento que se pone en manos de las personas que formamos la Asociación Somos Astillero-Guarnizo (ASAG) para alcanzar mejor la meta que nos hemos propuesto. Porque no hay una sola manera de hacer las cosas, pero si tiene que haber una sola manera de guiarlas: El respeto, la dignidad y la igualdad hacia las Personas que integran esta Asociación.

El presente Código Ético pretende crear unas pautas mínimas a seguir y regular la conducta personal de todos los integrantes que forman la Asociación: Junta Directiva, Socios, Colaboradores, Voluntarios y cualesquiera otros que se vayan integrando a la misma. Todos cumplimos una función social desde los diferentes puestos que ocupemos.

Tenemos la responsabilidad de ser transparentes, honestos, responsables y éticos, para dar una información fidedigna y no debemos de generar situaciones de manipulación para beneficio personal.

2.- MISIÓN:

Que la Diversidad Funcional (Discapacidad) esté presente en la agenda económica, educativa, política, cultural y social del municipio de El Astillero-Guarnizo.

3.- VISIÓN:

Ser un REFERENTE en El Astillero- Guarnizo en el ámbito de la DIVERSIDAD, caracterizándose por un constante empeño en tener un “municipio lo más universal posible”, creando y desarrollando espacios y debates de participación colectiva.

4.- VALORES:

- PIONEROS: Es la primera Asociación de este tipo en el municipio.
- CONOCIMIENTO: Procuramos estar al día en todo lo que tenga que ver con la discapacidad.
- CERCANÍA: Trato directo con nuestros asociados y sus demandas.
- EXPERIENCIA: Nos avala el hecho de ser, personas con diferentes tipos de discapacidades.
- RESPONSABILIDAD: Carencia de ánimo de lucro y transparencia en la gestión.
- COMPROMISO: Que la discapacidad esté siempre incluida en la comunidad de Astillero-Guarnizo como parte de la normalización.

5.- OBJETIVOS Y COMPROMISO A SEGUIR:

1º.- Queremos manifestar nuestro compromiso de actuación siguiendo las directrices de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social y las Leyes vigentes en España.

2º.- Crear cultura y reivindicar la Diversidad Funcional desde diferentes actuaciones:

- Desde el Lenguaje no discriminatorio
- Desde la Igualdad. Las personas con Diversidad Funcional deben tener la posibilidad de acceder a todos los ámbitos de la vida en condiciones de igualdad con el resto de ciudadanos.
- Desde la Normalización. Entendiendo la Diversidad Funcional (Discapacidad) como un hecho normal, sin caer en la “tentación” de ser tratados mejores, ni peores.
- Desde la Inclusión. Entendida como la ausencia de discriminación y/o exclusión social.
- Desde el Derecho. Impulsando las normas de obligado cumplimiento que nada tienen que ver con la solidaridad o la beneficencia, aunque ello implique una adaptación que a su vez conlleve inversión, esfuerzo o implicación extraordinaria.
- Desde la Concienciación. Transmitiendo información para después interiorizarla y clasificarla como algo que nos concierne como seres humanos y como ciudadanos.
- Desde la Acción. Involucrándonos en procesos y proyectos que nos enriquezcan como personas comprometidas en mejorar la vida de los miembros de la Asociación, y muy especialmente de las personas con Diversidad Funcional.
- Desde la Honestidad. Actuando con verdad, rectitud e integridad, respetando la voluntad de las personas que formamos la Asociación siempre y cuando esa voluntad no sea contraria a la Misión, Visión y Valores de la Asociación, ni dañe a terceros. Así mismo se guardará el debido secreto sobre la información relevante.

Este código será periódicamente analizado y revisado según sea necesario.

Desde la Asociación Somos Astillero-Guarnizo (ASAG) nos comprometemos al cumplimiento, en la medida de lo posible, de todos lo expuesto en este Código Ético. Adquirimos este compromiso en el convencimiento de que con ello nos acercaremos aún más a nuestra Visión, contribuimos al cumplimiento de nuestra Misión y caminamos hacia la consecución de los objetivos propuestos desde esta Asociación.

Registros en los que estamos inscritos:

- Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria con nº39/E466
- Registro de Asociaciones de Cantabria, Sección Primera, con nº 5478
- Registro General del ayuntamiento de Astillero



ASOCIACIÓN SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO
C/ INDUSTRIA 58 BAJO C
39810 ASTILLERO

Adjunto se remite Resolución de inscripción de la Asociación Somos Astillero-Guarnizo (ASAG), en la Sección Primera del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria con el número 39/E466, firmada por la Directora del Instituto Cantabro de Servicios Sociales con fecha 20 de Agosto de 2014.

Santander 27 de Agosto de 2014

LA JEFA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN


Sara Negueruela García



Consejería de Presidencia y Justicia
Secretaría General
Servicio de Entidades Jurídicas

La ASOCIACIÓN SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO (ASAG), con domicilio social en C/ INDUSTRIA Nº56, BAJO C, 39610 - ASTILLERO regulada por los presentes estatutos, queda inscrita a los solos efectos de publicidad, en el Registro de Asociaciones de Cantabria, Sección **PRIMERA**, con el número **5478** en el día de la fecha.

Santander a, 12 DE JUNIO DE 2013.

SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA



Pdo. JAVIER JOSÉ VIDAL CAMPA



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

17 JUL 2013

REGISTRO GENERAL
ENTRADA N.º

IMPRESO GENERAL DE
SOLICITUD

Expte. nº /201

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: BENITA HERNANDEZ GARCIA DNI/CIF: 13784481-P
DOMICILIO: R/ INDUSTRIAL Nº 56 PISO: B10-C
POBLACIÓN: _____ TELÉFONOS: 606 15 22 96
REPRESENTANTE: _____ DNI/CIF _____

SOLICITA

-Inscripción de la asociación "ZORROS ASTILLERO -
GUARITO (ASAG)

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

- ESTADUTOS
- INSCRIPCIÓN EN EL GOB. CANTABRIA
- NIF
- ACTA FUNDACIONAL

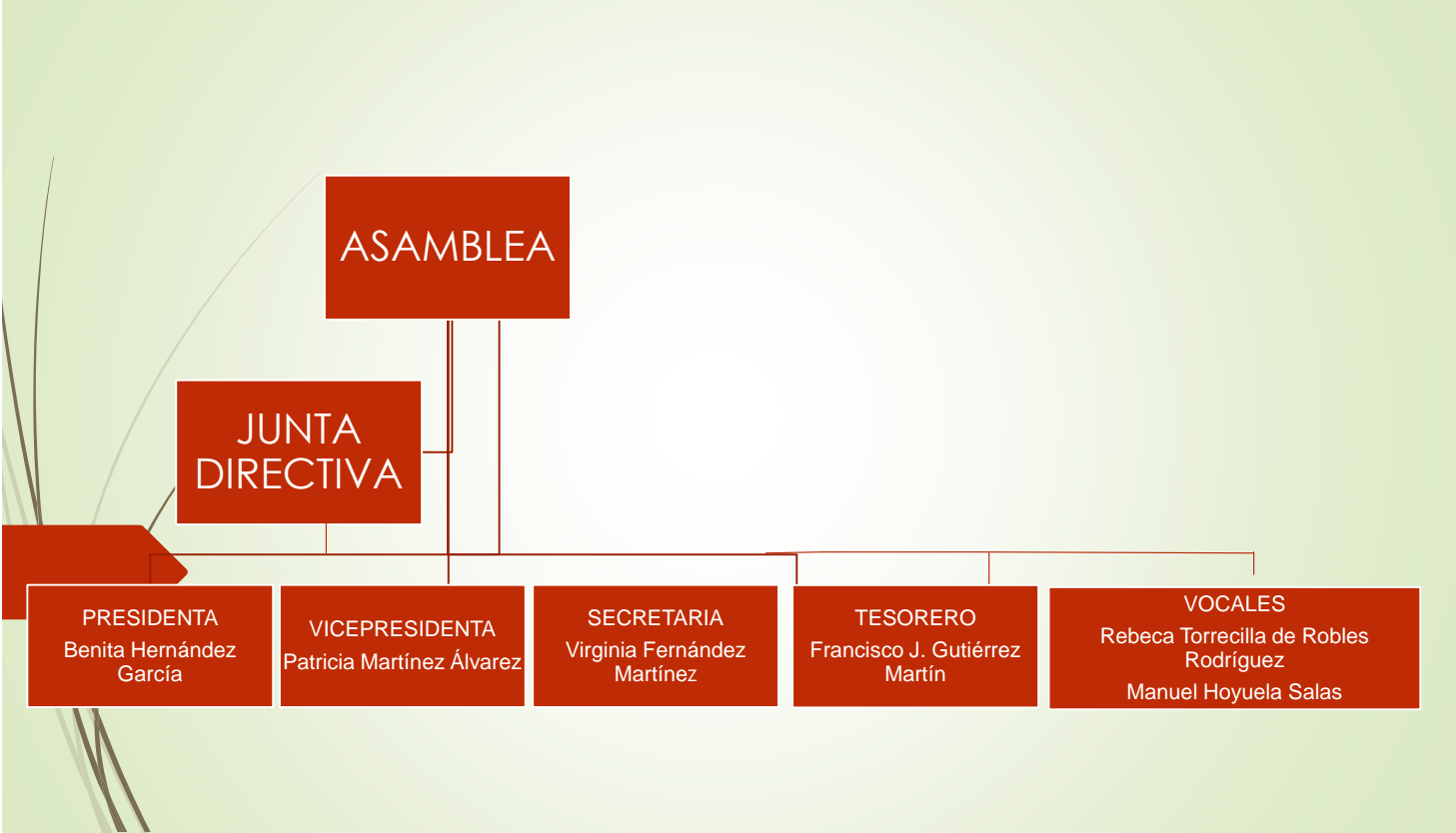
EN ASTILLERO A 17 DE 07 2013

INFORME SERVICIOS TÉCNICOS

FIRMA DEL
SOLICITANTE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Órganos de Gobierno:



ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN

SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO (ASAG)



CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO:

Artículo 1. Con la denominación de Asociación Somos Astillero-Guarnizo (ASAG), se constituye una entidad al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

Artículo 2. Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3. La existencia de esta Asociación tiene como fines:

- ❖ Participación en la comunidad de las personas con Diversidad Funcional (Discapacidad) del municipio Astillero-Guarnizo.
- ❖ Orientar, informar, asesorar y apoyar a personas y familias con Diversidad Funcional (Discapacidad).
- ❖ Entablar, mantener y desarrollar contactos, programas, convenios, etc. con la Administración Local y Autonómica.
- ❖ Reivindicar y defender los derechos de las personas con Diversidad Funcional (Discapacidad) del municipio de Astillero-Guarnizo y de la región.
- ❖ Promover el desarrollo integral, la autonomía e independencia, la igualdad de oportunidades y derechos de las personas con Diversidad Funcional (Discapacidad).
- ❖ Coordinar, impulsar y servir de nexo de unión entre las distintas entidades locales y regionales.
- ❖ Colaborar con personas e instituciones públicas y/o privadas cuya actividad pueda conducir a conseguir los fines de la Asociación.
- ❖ Establecer vínculos de coordinación y cooperación con otras entidades, asociaciones y federaciones de la región.

Artículo 4. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Concienciación y sensibilización de las dificultades y/o potencialidades de las personas con Diversidad Funcional (Discapacidad) a través de encuentros, charlas, divulgación, etc.
- Información, orientación, apoyo y asesoramiento
- Campañas para la inclusión en la comunidad en igualdad de condiciones de las personas con Diversidad Funcional (Discapacidad) en el municipio y región.
- G.A.M. (grupos de autoayuda)
- Convivencias con los socios
- Colaboración con federaciones de Cantabria vinculadas en actividades para personas con Diversidad Funcional (Discapacidad).

Artículo 5. La Asociación establece su domicilio social en calle Industria, nº 86, bajo interior localidad de Astillero (Cantabria), D.P 39610 y el ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades es el de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CAPÍTULO II

ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN



Artículo 6. La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: **UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO y DOS VOCALES.** Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos que el ejercicio de sus funciones les ocasione. Éstos serán designados por la Asamblea General Extraordinaria, quien también podrá revocarlos, y su mandato tendrá una duración de **3** años.

Artículo 7. Las personas designadas para el desempeño de los cargos mencionados en el artículo anterior, cesarán por alguna de las siguientes causas: por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas cuando así lo acuerde la Asamblea General y por expiración del mandato.

Artículo 8. En caso de cese de la totalidad de miembros de la Junta Directiva, éstos continuarán desempeñando sus cargos, en funciones, hasta el momento en que se produzca la aceptación de quienes les sustituyan.

Artículo 9. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición del 33% de sus miembros. Quedará constituida cuando asistan la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

Artículo 10. Facultades de la Junta Directiva:

- 1.- Son facultades particulares de la Junta Directiva:
- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos y negocios jurídicos.
 - Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
 - Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
 - Resolver sobre la admisión de nuevos asociados y proponer a la Asamblea General la expulsión de los mismos.
 - Nombrar delegados o apoderados para alguna determinada actividad de la Asociación.
 - Las previstas en los estatutos.
 - Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

2.- Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de los fines de la Asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Artículo 11. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o que en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 12. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad, y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 13. El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiara la documentación de la entidad haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles en el Registro de Asociaciones, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 14. El Tesorero recaudará y custodiara los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

Artículo 15. Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

Artículo 16. Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO III

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 17. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

Artículo 18. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año, las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados, quienes también en el propio escrito podrán proponer los asuntos a tratar en el orden del día.

Artículo 19. Las convocatorias de las Asambleas Generales las realizará el Presidente por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo hacerse constar, si procediera, la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Artículo 20. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, y existirá esta mayoría cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad para:

- a) Nombramiento y cese de miembros de la Junta Directiva.

- b) Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas.
- c) Disposición o enajenación de bienes.
- d) Modificación de estatutos.
- e) Disolución de la Asociación.
- f) Remuneración en su caso de los miembros de la Junta Directiva.



Artículo 21. Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- c) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Cualquiera otra facultad que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 22. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Nombramiento y cese de los miembros de la Junta Directiva.
- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Disolución de la Asociación.
- d) Expulsión de socios a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Constitución de Federaciones o integración en ellas.
- f) Disposición o enajenación de bienes.
- g) Solicitud de declaración de utilidad pública.
- h) Cualquier otra facultad prevista en los estatutos.

CAPÍTULO IV

SOCIOS

Artículo 23. Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

Artículo 24. Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.

Artículo 25. Los socios causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por separación voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por expulsión a causa del incumplimiento de las obligaciones sociales.

Artículo 26. Los socios de número y fundadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos de la Junta Directiva.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.

R. Rodríguez
A

- f) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción
- g) Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- h) Impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la Ley o los Estatutos.



Artículo 27. Los socios fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas y derramas que se fijen.
- c) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- d) Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

Artículo 28. La Asociación, podrá nombrar miembros de honor aquellas personas que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. La propuesta de nombramiento de los miembros de honor corresponderá a la Junta Directiva y será aprobada por la Asamblea General.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN. CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 29. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- 1. Las cuotas de socios, periódicas o extraordinarias.
- 2. Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- 3. Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 30. La Asociación en el momento actual CARECE DE PATRIMONIO.

Artículo 31. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 DE DICIEMBRE de cada año.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN

Artículo 32. La disolución de la Asociación se acordará por la voluntad de los asociados expresada en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, así como por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil y por sentencia judicial firme. La aprobación del acuerdo de disolución, tal como se recoge en el artº. 20, requiere mayoría cualificada de personas presentes o representadas.

Artículo 33. En caso de disolución, podrá nombrarse, por la Asamblea General Extraordinaria, una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará a otras asociaciones de Cantabria sin ánimo de lucro que persigan fines análogos, y en caso de no ser esto posible, se destinará a asociaciones de Cantabria de carácter benéfico, sin que en ningún caso quede desvirtuado el fin no lucrativo de esta Asociación.

En el caso de que no se nombre comisión liquidadora, los miembros del órgano de representación se convertirán en liquidadores.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 34. Los socios, tras la tramitación del correspondiente expediente, que deberá ser resuelto por la Junta Directiva, podrán ser sancionados por las siguientes causas.

1. Por incumplir sus obligaciones para con la Asociación.
2. Por menoscabar los fines o prestigio de la Asociación.

Si la Junta Directiva propusiese la expulsión, la propondrá a la Asamblea General, que resolverá.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las Disposiciones Complementarias.

DISPOSICIÓN FINAL

Dña. REBECA TORRECILLA DE ROBLES RODRÍGUEZ Secretaria de la Asociación SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO (ASAG) CERTIFICA: que los presentes Estatutos han sido modificados de acuerdo a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de asociados de fecha 27 de junio de 2015 y que son rubricados en cada una de las hojas que lo integran.

Vº Bº :

Firmado, la secretaria,

Rebeca Torrecilla de Robles Rodríguez



Vº Bº:

Firmado, la presidenta,

Benita Hernández García



ACTA FUNDACIONAL DE LA
ASOCIACIÓN: "SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO"
(ASAG)



Reunidos en Astillero el día 02 de mayo de 2013 a las 18 horas las personas que a continuación se detallan:

Dña. **Benita HERNÁNDEZ GARCÍA**, de nacionalidad española, con D.N.I. número 13.734.481P y domicilio en la c/ Industria nº 56 bajo C, municipio Astillero de Cantabria, C.P 39610, Teléfono 606.152.296

D. **Francisco Javier GUTIERREZ MARTÍN**, de nacionalidad española, con D.N.I. número 13.731.996F y domicilio en la c/. La Cantábrica nº 2-1º C, municipio Astillero de Cantabria, C.P 39610, Teléfono 629.916.755

Dña. **Rebeca TORRECILLA DE ROBLES RODRIGUEZ**, de nacionalidad española, con D.N.I. número 72.066.530D y domicilio en la c/. Poeta Miguel Hernández, nº 18 1ºB, municipio Astillero de Cantabria, C.P 39610, Teléfono 669.172.832

Dña. **Alicia DEL VALLE LUCIO**, de nacionalidad española, con D.N.I. nº 20.205.593R, y domicilio en C/ Mediterráneo, nº 23-2º E, municipio de Guarnizo de Cantabria, C.P. 39611, Teléfono 649.843.902

D. **Stephen Shaun SMITH SMITH**, de nacionalidad española, con D.N.I. nº 72.357.036W y domicilio en la c / Industria, nº 54 ático D, municipio Astillero de Cantabria, C.P. 39610, Teléfono 942.059.798

Dña. **Mónica NAVARRO SILIÓ**, de nacionalidad española, con D.N.I. nº 20.188.860N y domicilio en c/ Ría de Solía, nº 10 2º D, municipio Astillero de Cantabria, C.P. 39610, Teléfono 615.577.629

ACUERDAN:

1.- **Constituir** una Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación que se denominará: **"SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO" (ASAG)**

2.- **Aprobar** los estatutos por los que se va a regir la entidad, que fueron leídos en este mismo acto y aprobados por unanimidad de los reunidos.

3.- **Designar** a la Junta Directiva de la entidad, cuya composición es la siguiente:



Presidente: Benita HERNÁNDEZ GARCÍA
D.N.I.: 13.734.481p

Secretario: Rebeca TORRECILLA DE ROBLES RODRIGUÉZ
D.N.I.: 72.066.530D

Vicepresidente: Alicia DEL VALLE LUCIO
D.N.I.: 20.205.593R

Tesorero: Francisco Javier GUTIERRÉZ MARTÍN
D.N.I.: 13.731.996F

Vocales: Stephen Shaun SMITH SMITH
D.N.I.: 72.357.036W

Mónica NAVARRO SILIÓ
D.N.I.: 20.188.860N

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 19 horas del día de la fecha

En Astillero a 02 de mayo de 2.013

Firma:

Benita HERNÁNDEZ GARCÍA

Firma:

Rebeca TORRECILLA DE ROBLES RODRIGUÉZ

Firma:

Alicia DEL VALLE LUCIO

Firma:

Francisco J. GUTIERRÉZ MARTÍN

Firma:

Stephen S. SMITH SMITH

Firma:

Mónica NAVARRO SILIÓ

PLAN DE ACTIVIDADES ASAG 2020

APERTURA DE LA SEDE: lunes y miércoles

PRESTAMO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO

REUNIONES BIMENSUALES J. DIRECTIVA:

Calendario de reuniones:

- 13 enero.
- 4 marzo.
- 5 de mayo.
- 7 de julio.
- 2 setiembre.
- 3 noviembre

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: 25 de abril

REVISTA SEMESTRAL: Abril y diciembre

JORNADAS DE CONCIENCIACIÓN:

- 3 mayo: Día Nacional de la Convención
- 3 diciembre: Día Inter. de las Personas con Discapacidad
- En los coles
- En centros cívicos
- Otros

PARTICIPACIÓN EN NUESTRA COMUNIDAD:

- San José
- Radio Teiba
- Semana de la Salud
- Peña San Tiburcio
- Mesa Sectorial de Comercio
- Ayuntamiento
- Otros

FORMACIÓN:

- Curso Lengua de Signos Básico
- Curso Lengua de Signos Medio
- Taller de Respiración

TRABAJO EN RED:

- Cuidado Responsable/ SCS
- Consejo/ COCEMFE-CANTABRIA
- Observatorio de accesibilidad/ COCEMFE-CANTABRIA
- Comisión de Sexualidad/ COCEMFE-CANTABRIA
- Proyecto Mujer y Discapacidad/Cermi
- Otros

Este era nuestro Plan de actividades diseñado para llevar a la Asamblea antes de la aparición del Covid 19. A partir del 15 de marzo queda reducido a servicios mínimos y suspendidas todas las actividades grupales. Se atenderá el servicio de Información, Formación y Asesoramiento vía telemática. El servicio de Préstamo de Material Ortoprotésico mediante cita previa y con Protocolo de Covid 19

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE ASAG 2019

Esto es un pequeño resumen de algunas actividades que hemos realizado durante 2019.

1.-) Durante el año pasado, hemos realizado alrededor de una veintena de servicios de Préstamo de Material Ortoprotésico Básico de Movilidad

Como asociación que apuesta y defiende el tema de la Autonomía Personal, hemos creado en el pasado 2019 un servicio gratuito de préstamo de material ortoprotésico de movilidad: sillas de ruedas, andadores y muletas. Esta actividad tiene como objetivo principal facilitar la movilidad a todas las personas (socios y no socios) que por cualquier circunstancia sobrevenida (caídas, operaciones, roturas, inmovilización forzosa transitoria, etc.) precisen de esta ayuda por un periodo corto de tiempo mientras se soluciona esa circunstancia.

Las únicas condiciones que ponemos es la firma de un documento con sus datos personales y el compromiso de cuidar el mismo dándole el uso adecuado, no prestar a terceros y devolverlo en las mismas condiciones que se entregó y en el tiempo ajustado.

2.-) Demandas presentadas a las diferentes candidaturas a elecciones municipales Astillero-Guarnizo 2019

Al ser un año electoral presentamos una serie de demandas a los diferentes partidos que presentaban candidatura a tener representación municipal, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de nuestro municipio. Estas son algunas de ellas:

- Crear una Concejalía de Igualdad y Autonomía
- Que se empiece a cumplir la Ley de Accesibilidad. De manera urgente en Policía Local, Juzgado de Paz y Transporte
- Realizar un estudio de necesidades de Discapacidad en el municipio
- Que se tenga en cuenta, a la hora de realizar cualquier actuación municipal, la inclusión de las personas con discapacidad. Que la discapacidad se incorpore de forma transversal en todas las normativas y políticas a desarrollar.
- Desde los SS.SS. Municipales realizar colaboraciones conjuntas en temas de discapacidad para crear y fomentar cultura en este tema.
- Potenciar reuniones institucionales periódicas y tener participación en diferentes foros y con diferentes asociaciones.
- Que en las elecciones ningún vecino de Astillero-Guarnizo tenga que ejercer su derecho al voto en la calle por falta de accesibilidad (incluida la cabina del colegio electoral).

3.-) Curso Lengua de Signos Nivel Básico:

Durante el desarrollo del curso, se adquieren unas habilidades y un nivel de comprensión y expresión en Lengua de Signos Española *Básicos*, adaptándose a diferentes situaciones y contextos en los que una persona oyente pueda interrelacionarse con una persona sorda.

Objetivos específicos: Conocer básicamente la lingüística de la LSE, adquirir el vocabulario básico de la LSE, adquirir conocimientos sobre la expresión corporal aplicada a la LSE, conocer algunas características sobre la Comunidad Sorda.

Procedimientos: Comprender y expresar básicamente la LSE, aplicar las habilidades de expresión corporal a la LSE, aplicar los conocimientos adquiridos a la vida real para conseguir una integración social, identificar las características propias de la Comunidad Sorda.

Actitudes: Valorar la importancia de emplear correctamente la LSE, valorar la importancia de utilizar correctamente la expresión corporal y facial, respetar los valores de la Comunidad Sorda.

4.-) Hemos realizados 2 Talleres de Cuidado Responsable:

Estos talleres tienen como objetivo principal la implantación de un programa de salud que facilite a las personas con enfermedades crónicas y sus cuidadores herramientas para ayudarles a gestionar mejor su salud, y junto a sus profesionales sanitarios, lograr una mejor gestión de su patología ("patient empowerment"). Está coordinado por la Oficina de Cronicidad del Servicio Cantabro de Salud y liderado por un equipo de monitores expertos, formado por pacientes con patologías crónicas y profesionales sanitarios del ámbito de la Atención Primaria. El programa se desarrolla mediante talleres 6-7 sesiones cada uno. Se imparten sesiones semanales de 2,5h de duración cada una y dos sesiones de seguimiento a los 2 y 6 meses para la evaluación de los resultados que se han trabajado durante el taller.

Los temas para desarrollar son, fundamentalmente, cuatro:

- ❖ **Alimentación saludable** (nutrientes principales, valoración y cálculo de lo que comemos, etiquetas nutricionales...)
- ❖ **Ejercicio físico** (también actividad física, tipos de ejercicio, beneficios, señales a tener en cuenta...)

- ❖ **Adherencia al tratamiento** (relación con el médico, qué saber de los medicamentos, mis citas con el médico...)
- ❖ **Comunicación** (claves para una mejor comunicación, nuevas formas, problemas habituales...)

Siempre fomentando la **actitud hacia el cambio y la autorresponsabilidad**

5.-) Actos del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre)

- **Exposición Fotográfica:** Con motivo de la realizar alguna actividad para conmemorar el 3 de diciembre, declarado por NN.UU. como el Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad, desde ASAG organizamos una Exposición Fotográfica que bajo el título de **“Somos..., Hacemos..., Estamos...”** queríamos mostrar y demostrar como nosotros, personas con discapacidad, tenemos una vida activa, plena, llena de responsabilidades y compromisos, que trabajamos, estudiamos, nos divertimos, hacemos diferentes deportes, competimos, formamos nuestra propia familia, etc. Nuestro objetivo con esa exposición era tomar conciencia y dejar de vernos como sujetos pasivos, receptores de servicios sociales solamente, y/o de políticas asistencialistas. Nosotros, las personas con discapacidad, como las demás, tenemos cualidades, habilidades, valores, sentimientos..., y eso es lo que hemos querido mostrar y demostrar con la Exposición. Solo eso. Nada más que eso. No una exposición artística.
- **En el Pleno del Ayuntamiento:** Teniendo conocimiento de que el 2 de diciembre de 2019 había Pleno en nuestro Ayuntamiento, la junta directiva de ASAG acordamos solicitar a todos los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento una mención institucional con ese motivo para adquirir un compromiso de realizar políticas transversales que ayuden a mejorar nuestra participación comunitaria.
- **En el Parlamento:** Asistimos a los actos organizados por Cermin-Cantabria y Parlamento de Cantabria donde se leyó un manifiesto.

6.-) OTROS:

1. Participación en Mesa Sectorial de Comercio
2. Participación en distintos actos organizados en nuestra comunidad:
 - Libro de Fiestas
 - Fotocall
 - San Tiburcio
 - IV Encuentro Canino-Felino
 - Presentación AECC Astillero
 - 40 años de democracia
 - Charla organizada por Asoc. Adiscan
3. Diferentes reuniones en el ayuntamiento de el Astillero donde hemos tratado temas varios:
 - ✓ Plazas de movilidad reducida Existe la necesidad de crear una ordenanza sobre la creación y regulación de éstas ya que actualmente se objetiva un mal uso de éstas y diseño que no se ajustan a la ley actual.
 - ✓ Accesibilidad: Licencias de apertura en negocios sin accesibilidad
 - ✓ Campus de Verano: Intentar que ningún niño con discapacidad se quede sin posibilidad de acceder a ellos.
 - ✓ Ludoteca: Solicitar que se contrate algún profesional para que las familias con niños con discapacidad, también, puedan beneficiarse de la “Conciliación Familiar”.
 - ✓ Piscina: Buscar fórmulas para darle mayor servicio a la silla adaptada y sugerencias para mejorar los vestuarios.
 - ✓ Fiestas patronales: que se habiliten espacios para PMR
4. Revista semestral
5. Toda la documentación administrativa:
 - Reuniones Junta Directiva, actas, fichas, etc.
 - Información en RR.SS.
 - Subvenciones
 - Correspondencia
 - Participación semanal en RADIO TEIBAFM
 - Colaboraciones con la Federación COCEMFE y CERMI

SEGUIMOS TRABAJANDO POR UNA COMUNIDAD INCLUSIVA



YO QUIERO, YO PUEDO, YO SOY CAPAZ

INFORME ECONOMICO DE LA ASOCIACION SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO (ASAG) CORRESPONDIENTE 2.019

Durante el año 2019 los movimientos Económicos comprendidos en periodo 1 de enero 2019 a 31 de diciembre de 2019 de la Asociación Somos Astillero-Guarnizo **ASAG** han sido:

INGRESOS: 5.451.86 €

De este montante se reparte

Concepto	Ingresos de 2019	Porcentaje
CUOTA DE SOCIOS	1.435,00 €	26,32%
DONATIVOS	328,66 €	6,03%
PROMOCION CAPTACION DE RECURSOS	378,22 €	6,94%
PROMOCION DE ACTIVIDADES	550,00 €	10,09%
INGRESOS BANCARIOS	57,20 €	1,05%
INGRESOS COLABORADOR	1.100,00 €	20,18%
SUBVENCIONES	1.602,78 €	29,40%

GASTOS: 4.894.48 €

De este montante se reparte:

Concepto	Gastos del 2019	Porcentaje
GASTOS BANCARIOS	151,45 €	3,09%
TELEFONO	147,91 €	3,02%
CORREOS	144,80 €	2,96%
MATENIMIENTO LOCAL	117,27 €	2,40%
ACTIVIDADES	2.031,75 €	41,51%
PAPELERIA	1.216,51 €	24,85%
SEGUROS	334,09 €	6,83%
TRIBUTOS	5,00 €	0,10%
SERVICIO	392,50 €	8,02%
MERCHANDISING	353,20 €	7,22%

<u>INGRESOS</u>	<u>5.451.86 €</u>
<u>GASTOS</u>	<u>4.894.48 €</u>
<u>RESULTADO FINAL</u>	<u>557,38 €</u>

Delegación de CANTABRIA
CL CALVO SOTELO, 27
39071 SANTANDER (CANTABRIA)
Tel. 942204000
Fax. 942312877

Nº de Remesa: 00091640013



Nº Comunicación: 1966547225692

ASOC SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO (ASAG)
CALLE INDUSTRIA (LA) 86 PLANTA BJ, PUERTA INT
ASTILLERO
39610 ASTILLERO (EL)
CANTABRIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20194250167

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **G39783972** RAZÓN SOCIAL: **ASOC SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO (ASAG)**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE INDUSTRIA (LA) NUM 86 Piso BJ Pta. INT Localidad/Población**
ASTILLERO 39610 ASTILLERO (EL) (CANTABRIA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 13 de junio de 2019. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación NN9YFZVDGDM833MF** en www.agenciatributaria.gob.es*





YO QUIERO, YO PUEDO, YO SOY CAPAZ

PRESUPUESTO 2020 DE LA ASOCIACION SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO (ASAG)

Presupuesto para la financiación de las actividades del año 2020 de la Asociación Somos Astillero-Guarnizo ASAG:

INGRESO:

El Total de Ingresos previsto: **3.028,31 €**

De este montante se reparte:

INGRESOS

CUOTA DE SOCIOS		725,00 €
DONACIÓN		4,68 €
PROMOCIÓN CAPTACION DE RECURSOS		70,00 €
INGRESOS BANCARIOS		0,00 €
INGRESOS COLABORADOR		471,00 €
SUBVENCIÓN		1.757,63 €
OTROS		0,00 €
Total, ingresos		3.028,31 €

GASTOS:

El Total de Gastos previstos: **3.02,31 €**

De este montante se reparte:

GASTOS

SERVICIOS		0,00 €
MATERIAL INFORMÁTICA		150,00 €
GASTOS BANCARIOS		81,60 €
TELÉFONO		228,83 €
CORREOS		250,00 €
MATENIMIENTO LOCAL		208,90 €
ACTIVIDADES		1.200,50 €
PAPELERÍA		554,39 €
SEGUROS		334,09 €
TRIBUTOS		20,00 €
Total, gastos		3.028,31 €

Subvenciones recibidas en el último año:

- Ayuntamiento de Astillero: 900 euros
- ICASS: 857,63 euros

Legislación aplicable a Asociación Somos Astillero-Guarnizo:

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación

Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones